

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. C.E.C.M.C. No. 201900621

Teniendo en cuenta lo solicitado por la memorialista dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovida por LILIANA DEL PILAR TINOCO OLARTE contra LUIS FRANCISCO BERNAL GONZALEZ, solicita decretar la cancelación de las medidas cautelares en atención a la solicitud de registro de la sentencia y del trabajo de partición en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, por tanto, procede atender lo solicitado.

En estas condiciones, el Despacho

D I S P O N E

DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares adoptadas en auto de 26 de septiembre de 2019. Líbrense las comunicaciones que corresponda.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA